

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

## SUMARIO

**DE ACTUALIDAD.**—Para el Sr. Barroso: el concurso único.—Nuestra incultura en el extranjero.—Crónica de oposiciones.

**NOTAS PEDAGÓGICAS.**—Cuaderno de circulación **REVISTA PEDAGÓGICA EXTRANJERA.**—Suiza: Mejora de los sueldos de los Maestros.—Prusia: Los nuevos sueldos de los Maestros.

**SECCION OFICIAL.**—Índice de la «Gaceta».—Escuelas Normales.

**VACANTES.**—Concurso único de septiembre de 1909: Provincia de Alava.

**NOMBRAMIENTOS.**—Granada, Toledo, Huesca, Valencia y Burgos.

**NOTICIAS, CRONICA GENERAL, ETC.**

La Administración de **EL MAGISTERIO ESPAÑOL** siguiendo su costumbre de obsequiar á los lectores por Navidad, les ofrece esta ventajósísima combinación:

**por 25 pesetas**

pagadas antes del 1.º de diciembre, se concederán 25 números de participación en la lotería de Navidad.

Subscripción á **EL MAGISTERIO ESPAÑOL** por un año, con derecho á «La Escuela en Acción».

Subscripción á **ESPAÑA AGRICOLA** por un año, con derecho á los servicios del Consultorio jurídico y de análisis gratuito de tierras.

Un **ANUARIO DEL MAESTRO** para 1910.

Un Ejemplar del primer fascículo del «Diccionario de Legislación de primera enseñanza», ó el que lo prefiera,

Un **REGISTRO SOLANA** de matrícula, asistencia, etc., de 4 pesetas.

**15 pesetas de libros** á elegir de los publicados del primero ó segundo grado del curso completo que han sido premiados con medalla de primera clase (medalla de oro) en la Exposición de Industrias Madrileñas.

Todo ello se remitirá sin gastos de ninguna clase enviándonos

**25 pesetas**

en metálico, libranza ó letra de fácil cobro.

No admitimos los sellos de Correos sino con el 5 por 100 de descuento y en carta certificada.

Los que paguen hasta fin de noviembre tendrán 30 números de lotería y 16 pesetas de libros; los que paguen en noviembre, 25 y 15 respectivamente.

## De actualidad.

Para el Sr. Barroso

el concurso único.

Hemos indicado ya al nuevo Ministerio dos asuntos urgentes, á saber: la jubilación forzosa y el plazo de los tres años.

Ambas son dos cuestiones palpitantes de justicia, de verdadera urgencia, pero no son las únicas, ni muchísimo menos.

La circunstancia de estar haciéndonos jubilaciones hacía apremiante suspender sus efectos, y por tal razón pusimos ese asunto en primer lugar.

La circunstancia de estar en el anuncio de un concurso de traslado, da también caracteres de apremio el asunto de los tres años, y por tal motivo lo hemos citado el segundo.

Ahora hemos de llamar la atención sobre el concurso único que es otra cuestión palpitante.

La legislación vigente para este concurso es absurda y es injusta; absurda por la tramitación é injusta por sus efectos.

Es absurdo, como hemos demostrado muchas veces, entregar las instancias en las Juntas provinciales cuando éstas nada tienen que hacer en ese concurso.

Es absurdo obligar al Rectorado á hacer tantas propuestas como provincias, cuando todo se puede resolver en una sola.

Es injusto paralizar los ascensos de los Maestros del concurso único, y para evitarlo se ha propuesto la división del mismo en dos, uno de ascenso y otro de traslado.

Es injusto también, y lo hemos dicho muchas veces, cerrar la puerta á estos Maestros en el ascenso, y para ello hace falta arbitrar medios legales para que puedan pasar á 825 pesetas.



Esas son á la vez las razones y las líneas generales de la reforma del concurso único que, como decimos, es urgente sobre toda ponderación.

### **Nuestra incultura en el extranjero.**

Con motivo del proceso de Ferrer, ha empezado una campaña rabiosa contra nuestro país, haciendo creer que vivimos en España bajo un régimen de odiosa tiranía y en la mayor ignorancia, poniéndonos, en fin, á un nivel de cultura más bajo que el de Turquía ó Rusia.

El nombre de España se había levantado en los últimos años, concediéndonos cierta beligerancia en materias intelectuales. Hoy se ha puesto en moda rebajarnos, y se nos trata con pasión, con desconocimiento y grande injusticia.

En periódicos tan serios como *Bayerische Seherzeitung* se lee, hablando de la enseñanza primaria en España: «Aunque la ley ha hecho obligatoria la Escuela, se cuenta todavía con el 50 ó 60 por 100 de analfabetos y en el sur hasta el 80 por 100. Los Maestros rurales no consiguen que el Estado les pague sus míseros sueldos, y la mayor parte se ven obligados á recurrir á profesiones auxiliares para no morir de hambre.»

Con el título de «Analfabetismo em Espanha» publica una gacetilla *Educaçao Nacional* de Oporto, donde, equivocando los términos, nos quiere poner en mal lugar, y dice:

«Hay provincias en España donde el porcentaje de los que saben leer es apenas 20, 18 y 10 por ciento.

Por ejemplo: En Santander saben leer el 10 por 100; en Alava, el 13; en Burgos, el 10; en Valladolid, el 21; en Zamora, el 20... Es desconsolador!»

Pero no tiene por qué afligirse tanto el colega, pues lo que le ha sucedido es que, no sabiendo bien leer el castellano, ha equivocado los términos, tomando por los que saben leer los analfabetos.

No son 10 los que saben leer en Santander, caro colega, sino 90; los 10 son los analfabetos y así en las demás provincias. ¡Ya quisiera Portugal para sí esta proporción!

Por algo los portugueses suelen apellidarse «La Turquía de Occidente» y no les falta razón para ello.

Los periódicos italianos y franceses nos tratan con desconsideración que indigna, por el cúmulo de falsedades con que ponderan nuestro fanatismo é incultura. Es una especie de ola negra que ha pasado por Europa para echar sobre España toda clase de verguenzas é ignominias.

Un periódico de Belgica ofrece á los Maestros rebaja considerable en un libro que todos ellos, dice, debieran leer, intitulado «La historia popular é ilustrada de la Inquisición española». En este libro se cuenta cómo doscientos mil de nuestros ascendientes han sido torturados, decapitados, quemados ó enterrados vivos, por haber querido la libertad de conciencia. Ochenta grabados muestran la índole de los suplicios.

Por fortuna todo ello es una ola negra, pero pasajera, promovida y propagada con torcidos propósitos por gentes interesadas en nuestro descrédito. La serenidad con que recibimos estos cargos y las pruebas que sabremos presentar ante el mundo bastarán á desmentirlos.

---

### **Registro escolar Solana.**

*Estamos preparando una nueva edición de este Registro, y para ella hemos hecho grabar planchas, con todo el material absolutamente nuevo. La edición, en mejor papel y con encuadernación más sólida, se pondrá pronto á la venta, y ha de agradar á nuestros lectores.*

---

## **Notas pedagógicas.**

### **Cuaderno de circulación.**

No puede decirse que sea desconocido en España. En libros y en revistas profesionales se ha dicho en qué consiste, cómo se lleva y qué ventajas se derivan de su uso. Lo que no sabemos es que oficialmente se haya recomendado á los Maestros y que al llevarlo se atengan á forma determinada: el que lo usa lo hace por su voluntad y como le place.

Es lástima que su uso no se generalice. Figuráos un cuaderno que pasa sucesivamente por las manos de todos los alumnos de una Escuela. Cada niño lo tiene en su poder un día entero, y se sirve de él para hacer sus ejercicios escolares. Resulta, pues, que es un cuaderno colectivo, de todos y de ninguno, que



pertenece á la Escuela y da clara idea de la fisonomía de la misma, de su modo de funcionar, de sus resultados prácticos.

Los Inspectores tienen en el cuaderno de circulación la historia de la Escuela, día por día, hora por hora; historia imparcial y verídica escrita por los mismos niños, ejecutores de los actos que describen, é inspirada por el Maestro que dirige la marcha general y propone los ejercicios.

No hay que decir cuánto excita la emulación de los niños, que tienen á honra señalada el poder llevarse á casa el cuaderno donde han dejado sus trabajos los camaradas de clase; con qué interés se afanan en hacer que sus trabajos no desmerezcan de los que en páginas anteriores se ven escritos; qué satisfacción sienten al presentar á sus padres y Maestros un trabajo esmerado, revelador de su aplicación, de su indudable competencia.

El cuaderno de circulación es para el Maestro trabajador y celoso la prueba manifiesta de su laboriosidad y de su celo por la enseñanza. Con el cuaderno de circulación se pone en contacto con las familias, haciendo así que si los padres no van á la Escuela á presencia sus funciones, vayan ya la Escuela á los padres, para patentizarles los adelantos de sus hijos.

Difícil es llevar á la perfección este cuaderno, pero qué hermosa manifestación de la marcha interior de una Escuela pedagógicamente organizada!

## Por 15 pesetas

pagadas en este mes, damos:

Un año de subscripción á **El Magisterio Español**, 12 pesetas.

Un **Anuario del Maestro para 1910**, con la legislación corriente.

Nueve pesetas á elegir de libros de primera enseñanza de nuestra propiedad.

Quince números de la **Lotería Nacional de Navidad**.

Hacemos esta combinación para los que no acepten la de las

## 25 pesetas.

Agradecemos á nuestros lectores que hagan pronto los pagos para disfrutar de estas ventajas y poder servirles bien.

## Revista Pedagógica Extranjera

SUIZA.

### Mejora de los sueldos de los Maestros.

El 26 de septiembre de 1909 marcará un progreso, ó, mejor dicho, el punto de partida de nuevos progresos en el Cantón de Valais: los ciudadanos de este Cantón han votado por 5.943 votos contra 5.218, la mejora de los sueldos de los Maestros.

Es menester saludar con placer el resultado de esta votación popular—dice *L'Éducateur*;—este acto de justicia y reconocimiento del pueblo hacia los funcionarios enteramente dedicados á la causa de la instrucción popular. El cuerpo docente redoblará su actitud y celo, y probará una vez más que es digno de la confianza que en él se deposita.

El sueldo mensual de entrada, que era antes 57,50 francos, se ha elevado á 105. También se da como gratificación 50 francos al año, después de ocho años de servicios; 80 después de doce, y 100 después de veinte.

El 31 de octubre último el pueblo bernés sería llamado á las urnas, para votar sobre la aceptación ó no aceptación de una ley mejorando sensiblemente los sueldos del profesorado primario.

Sobre este particular leemos en el *Boletín* de la Asociación de Maestros: «El cuerpo docente debe agitar con prudencia, á la vez que con energía, la opinión pública en favor de nuestra causa. La situación actual no puede durar. Es menester que Maestros y Maestras muevan y encaminen á todos los amigos de la Escuela á votar con resolución, depositando su sufragio en la urna con un sí bien manifiesto. Trabajemos todos con fe y entereza, no olvidando aquello de «ayúdame y te ayudaré».

Nuestros lectores verán que donde quiera hay que trabajar; pero aprendan cómo trabajan nuestros colegas de Suiza, y vean los resultados satisfactorios que van consiguiendo en el punto más difícil é interesante, en la cuestión de los sueldos.

PRUSIA.

### Los nuevos sueldos de los Maestros.

La Cámara de señores de Prusia ha votado el proyecto del Gobierno, concerniente al aumento de sueldo de los Maestros. Después de largas y laboriosas discusiones, todos los partidos se han puesto de acuerdo para votar un aumento de crédito que la penuria de los Maestros de Prusia hacía indispensable.

Si la nueva ley no realiza todas las esperanzas de los Maestros, aporta al menos una ayuda digna de la mayor estima en la actual situación. Los sueldos antiguos fluctuaban entre 1.100 y 2.180



marcos; la nueva ley los pone entre 1.400 y 3.300 marcos, lo mismo en las ciudades que en los pueblos. A estas cifras se añaden las indemnizaciones de residencia, pagadas por cada localidad en relación con el número de sus habitantes y los recursos con que cuentan. El aumento del presupuesto es de 50 millones de marcos, que, entre 100.000 maestros, da un aumento personal de 500 marcos.

## HOMENAJE A ROMANONES

D.<sup>a</sup> Eloisa Latorre, Riobarba, Lugo. 2 pesetas; Isabel Fernández, Brozas, Cáceres, 2; Teodora Sereno, íd., íd., 2; D. Domingo Cibrián, ídem, ídem, 2; Antonio Roldán, ídem, ídem, 2; Dionisio Gil Cuera, Logroño, 2; D.<sup>a</sup> Tobías Limenez, Olvera, Cádiz, 2; Ricarda Rodríguez, ídem, íd., 2; Carmen Macías, ídem, ídem, 2; Francisca Macías, ídem, ídem, 2; María Macías, ídem, ídem, 2; Josefa Márquez, ídem, íd., 2; D. José Partida, ídem, íd., 2; Manuel Alonso, ídem, ídem, 2; Miguel López, ídem, ídem, 2; Juan Sánchez, ídem, ídem, 2; Vicente García, Fuente en Caerroz, Valencia, 3; José Ros, Caspe, Zaragoza, 2; Francisco de P. Carreras, ídem, ídem, 2; Manuel Recio, ídem, ídem, 2; Pedro Royo, ídem, ídem, 2; D.<sup>a</sup> Lucrecia Federico, ídem, ídem, 2; Dolores Bernad, ídem, ídem, 2; Sr. Maestro de Carvajales, Zamora, 2; Sr. Maestro de Mugas, ídem, 2; Sra. Maestra de Loracio, ídem, 2; Sra. Maestra de Yerezuela, ídem, 2; S. Martín Tabrara, ídem, 2; S. Martín del Barco Huestra, ídem, 2; Sra. Maestra de Santa Eufemia, ídem, 2; Señora Maestra de Margluz, ídem, 2; Sra. Maestra de Villauno, ídem, 2; D.<sup>a</sup> Virtudes Laraba, Durcal, Granada, 2; D. Ramón Escodante, Cádiz, 2; Fermín Rodríguez, Meredo, Oviedo, 2; Leopoldo Sanz, San Sebastián, 5; D.<sup>a</sup> Josefa Balauró, Carrión de los Condes, 4; D. Lorenzo Salvador, Luchente, Valencia, 2; D.<sup>a</sup> Rafaela Martínez, ídem, ídem, 2; don Lito Calvo, Roa, Burgos, 2; Venancio Fuentes, Pedrosa, Burgos, 2; Asociación del Partido de Salas, Oviedo, 188; D.<sup>a</sup> Leandra del Collado, Santiago del Campo, Cáceres, 2,50; D. Leandro Gómez, San Pedro, Albacete, 2; D.<sup>a</sup> Petra Prat, ídem, 2; Visitación Puertas, Sevilla, 2.

Total, 284,50 pesetas.

## Crónica de oposiciones

**Escuelas de niñas de 2.000 ó más pesetas.**—Han sido admitidas noventa y seis opositoras de las trescientas que habían solicitado tomar parte en los ejercicios.

Todas las tardes, en el Salón de Actos de la Facultad de Ciencias de la Universidad, se celebra la lectura del primer ejercicio.

Esta tarde leerán el suyo, las opositoras doña Pilar Colado, doña Josefa Coletto, doña Margarita Córcoles y doña Josefa Cubas.

**Escuelas de niños de 2.000 ó más pesetas.**—Ayer

tarde dieron principio estas oposiciones. Hicieron el ejercicio escrito ochenta y cinco opositores y desarrollaron los temas siguientes:

**Núm. 50.**—Enseñanza de la escritura.—Partes que comprende.—Caligrafía.—Dictado.—Redacción.—Método, formas y procedimientos que han de emplearse para alcanzar cada uno de los fines de dicha enseñanza.—Diario del niño.—Intercambio escolar.

**Núm. 189.**—Determinación cronológica de la época borbónica.—Reyes de la dinastía de Borbón y fechas de sus reinos.—Política interior y exterior de estos reyes.—Renacimiento económico, científico y literario en este período.

Hoy empezará la literatura de los escritos.

**Granada.**—Han terminado los ejercicios para proveer una Auxiliaría de la Escuela graduada de Jaén, acordando el Tribunal, por mayoría, que no procedía la adjudicación de la vacante.

**Madrid.**—Tribunal de oposiciones á Escuelas de niños dotadas con menos de 2.000 pesetas.—Terminados los ejercicios de oposición á la plaza de Auxiliar de la graduada de Cuenca, fué adjudicada al opositor D. Francisco Sánchez y Sánchez.

Las oposiciones á Escuelas elementales se reanudarán el día 8 del mes actual.

## Sección oficial.

### Índice de la GACETA.

**30 octubre.**—*Universidad de Salamanca.*—Anunciando para su provisión por concurso de traslado las Escuelas que se expresan.

**31 ídem.**—Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Subsecretario de este Ministerio á don César Silió y Cortés.

—Otro nombrando Subsecretario de este Ministerio á D. Eugenio Montero Villegas.

—Otro ídem Consejero de Instrucción pública, con destino á la Sección segunda, á D. Alejandro Rosselló y Pastors.

**1.º noviembre.**—*Universidad de Sevilla.*—Anunciando para proveer por concurso de traslado las Escuelas que se mencionan.

**Escuelas Normales.**—Sentencia de 15 de febrero de 1909 absolviendo á la Administración de una demanda interpuesta sobre derecho á ocupar una plaza vacante en una Escuela Normal.

En la villa y Corte de Madrid, á 15 de febrero de 1909, en el pleito que ante Nos pende, en única instancia, entre partes: de la una D. Rufino Murillo Vecino, demandante, representado por el Letrado D. Juan González Ocampo, y de la otra la Administración general del Estado, demandada, representada por el Fiscal, sobre revocación ó sub-



sistencia de la Real orden del Ministerio de Instrucción Pública de 13 de Julio de 1907:

Resultando que por Real orden del Ministerio de Instrucción Pública de 23 de mayo de 1899 se dispuso la provisión por oposición de 13 plazas de Profesores Normales, 9 del grado superior y cuatro de las elementales, en cada una de las Secciones de Ciencias y Letras, á las cuales debían agregarse cuantas vacantes constasen en el Ministerio hasta el 30 de junio del mismo año, publicándose la relación de vacantes por acuerdo de la Dirección General de Instrucción Pública de 13 de diciembre siguiente:

Resultando que D. Pedro Fernández García solicitó ser admitido á dichas oposiciones, y verificando los ejercicios, obtuvo en ellos el número 16, según consta en acta del Tribunal correspondiente, de fecha 22 de junio de 1900; y que en instancia de 30 de mayo de 1901 solicitó dicho Fernández García, en unión de otros opositores, que se expidiera una disposición ordenando la ampliación de tres plazas, como se había hecho con las Maestras, y caso de no existir vacantes, se les declarase con derecho á ocupar las primeras plazas que vacasen; siendo desestimada la reclamación por Real orden de 25 de septiembre siguiente, contra la que interpuso recurso contencioso administrativo, y que el Tribunal, por sentencia de 18 de septiembre de 1903, se declaró incompetente para conocer del mismo, por ser la indicada Real orden reproducción de otro acuerdo consentido:

Resultando que por Real orden del Ministerio de Instrucción Pública de 14 de febrero de 1902 se concedió á D. Rufino Murillo derecho á poder ser nombrado Profesor de Pedagogía del Instituto General y Técnico, en plaza anunciada á oposición ó concurso, como comprendido en la Real orden de 11 de julio de 1900:

Resultando que por Real orden de 15 de enero de 1907 se declaró haber lugar á la agregación de cinco plazas de Profesores de Escuelas Normales de Maestros, dos de la Sección de Letras y tres de la de Ciencias, á las oposiciones anunciadas por Real orden de 23 de marzo de 1899, y se dispuso que los opositores D. Jaime Torres, D. Eladio Rodríguez y D. Pedro Fernández García, de la Sección de Ciencias, y D. Leopoldo Ballesteros y D. Rafael Morales, de la Sección de Letras, ocuparan las vacantes que ocurrieran en lo sucesivo, de Profesores de Pedagogía de los estudios elementales del Magisterio:

Resultando que con fecha 16 de febrero siguiente, D. Eladio Rodríguez Gallego solicitó la vacante de Profesor de Pedagogía del Instituto de Cáceres, y en 19 del mismo pidió en nueva instancia que se hiciese constar la posesión de su destino con igual fecha que á los demás opositores:

Resultando que en instancia fechada en 15 y 24 del mismo mes de febrero, D. Rufino Murillo solicitó también ser nombrado Profesor de Pedagogía del Instituto de Cáceres, y enviado el expediente á informe del Consejo de Instrucción Pública, este

Cuerpo lo emitió en el sentido de que, con arreglo á las Reales ordenes de 15 de enero de 1907, 23 de marzo de 1899 y 30 de junio de 1900, procedía nombrar á D. Eladio Rodríguez, ya que el derecho de Murillo, que arranca de las Reales ordenes de 5 de junio de 1900 y 14 de febrero de 1902, es de fecha posterior al de los opositores de 1899, y que, de conformidad con dicha propuesta, fué nombrado Rodríguez Gallego para el Instituto de Cáceres por Real orden de 13 de junio de 1907:

Resultando que contra dicha Real orden ha interpuesto el Letrado Sánchez Bayton, en nombre de Murillo, recurso contencioso administrativo, habiendo formalizado la demanda con la súplica de que se declare nula, como dictada con incompetencia, la resolución impugnada, y en su lugar se resuelva que á la Real orden de 15 de enero no ha podido dársele efecto retroactivo, y con preferencia á D. Eladio Rodríguez Gallego y demás que solicitaron la vacante, ha debido y debe ser nombrado para ella el demandante, por dimanar su derecho de la Real orden firme de 14 de febrero de 1902, muy anterior á 1905, en que se removi6 de nuevo el expediente, ya terminado en 1901, de la ampliación de plazas anunciadas á oposición en 20 de marzo de 1899:

Resultando que emplazado el Fiscal ha contestado la demanda alegando la excepción de incompetencia de jurisdicción y solicitando en el fondo la confirmación de la resolución impugnada:

Siendo Ponente el Presidente de la Sala D. Ricardo Molina:

Vista la Real orden de 11 de julio de 1900, la cual con motivo de haber cesado en sus cargos los Profesores Auxiliares de las Escuelas Normales de Maestras por consecuencia del Real decreto de 28 de septiembre de 1898, según el cual, todo el personal había de ser femenino, dispuso hacer extensivos á estos Profesores los beneficios que á las Profesoras Auxiliares otorgaban las reglas 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> de la Real orden de 1.<sup>o</sup> de mayo de 1899, y en consecuencia, que cuando dichos Profesores interinos reuniesen las condiciones exigidas para adquirir la propiedad de las plazas que desempeñaban, pudieran ser nombrados Profesores numerarios de Escuelas Normales Elementales fuera de concurso, en vacantes cuya provisión no estuviera anunciada;

Vistas las reglas 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> de la Real orden de 1.<sup>o</sup> de mayo de 1899, que dicen:

»Primera. Podrán adquirir la propiedad de las plazas que desempeñan ó hayan desempeñado las Profesoras numerarias, Profesoras especiales, segundas Maestras y Auxiliares que contando en 25 de septiembre último ocho años de servicios en concepto de interinas, estuviesen en la misma fecha en posesión del título superior ó normal y hubiesen ganado por oposición algún cargo oficial de la primera enseñanza ó hubiesen figurado en ternas para la provisión de los mismos por oposición;

»Segunda. Podrán también adquirir la propie-



dad de las plazas que desempeñen ó hayan desempeñado las Profesoras numerarias, Profesoras especiales, segundas Maestras y Auxiliares que, contando en 25 de septiembre de 1898, quince años de servicio en concepto de interinas, estuviesen en la misma fecha en posesión del título superior ó normal

Visto el número 3.º, artículo 1.º, de la ley Orgánica de la jurisdicción Contencioso Administrativa, que autoriza para interponer recurso contra las disposiciones que vulneren un derecho de carácter administrativo establecido anteriormente en favor del demandante por una Ley, un Reglamento ú otro precepto administrativo:

Considerando que en el supuesto que establece el demandante de que el derecho á ser nombrado para la plaza de Profesor de que se trata, no lo adquiriese D. Eladio Rodríguez Gallego antes que él y solo naciera de la Real orden de 15 de enero de 1907, como esta Real orden es firme, ha causado estado y hasta la acepta el mismo Murillo, na puede desconocer éste el derecho que como él tenía Rodríguez á ser nombrado en vacante no anunciada á oposición ó concurso, haya nacido tal derecho antes ó después que el suyo:

Considerando, que esto supuesto, lo que debía haber demostrado Murillo era que había alguna disposición legal que, por establecer turnos ó por llamarle á la provisión de la plaza en primer término, le diese preferencia para obtener el nombramiento de Cáceres antes que el mencionado Rodríguez Gallego:

Considerando que ninguna de las que invoca establecen tal preferencia porque aunque se prescindiera también de que el derecho concedido á Gallego está necesariamente enlazado con las oposiciones que éste efectuó en 1899, resultará siempre que tanto la Real orden de 11 de julio de 1900 como la de 1.º de mayo de 1899, base del derecho de Murillo no establecen preferencia á su favor para ser nombrado antes que otro, sino únicamente declaran que podrá obtenerse plaza, ó lo que es lo mismo, que corresponde á la facultad discrecional del Gobierno designarle cuando las atenciones del servicio público lo consientan, deduciéndose de ello que al nombrar á otro, que tenía también condiciones legales, antes que á Murillo, no se ha vulnerado derecho alguno de carácter administrativo, establecido á favor del demandante para obtener con prioridad el puesto de Profesor de Pedagogía del Instituto de Cáceres

Considerando que el derecho que asiste á Murillo no es el de poder ser nombrado para una plaza de tal clase; que este derecho no se le niega la Real orden que impugna, sino se lo reconoce y debe ser satisfactorio por la Administración cuanto antes le sea posible en vacante que se provea fuera de concurso y oposición: pero no es ni puede ser el de que se le nombre antes que á todo otro que tenga también condiciones para serlo, adquiridas anterior ó posteriormente, que es á lo que este interesado aspira y á lo que no debe acceder esta Sala, sean los que

quiera los Considerandos de la resolución que impugna, por falta de disposición del derecho administrativo que autorice para reconocerle la preferencia que solicita y revocar la parte dispositiva de dicha resolución, que es la que constituye materia del recurso;

Fallamos que debemos absolver y absolvemos á la Administración general del Estado de la demanda entablada á nombre de D. Rufino Murillo y Vecino, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción Pública de 30 de junio de 1907, la cual declaramos firme y subsistente.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la *Gaceta de Madrid* é insertará en la *Colección Legislativa*, lo pronunciamos, mandamos y firmamos —Ricardo Molina.—José Ciudad.—Emilio de Alvear.—José Fernández de la Hoz.—Senén Canido.—Alvaro Becerra.—Alfredo Massa.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia anterior por el Excelentísimo Sr. D. Ricardo Molina, Presidente de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, celebrando audiencia pública en el día de hoy, de lo que como Secretario certifico.

Madrid, 15 de febrero de 1909.—Doctor Antonio Goicoechea,

(*Gaceta* 27 octubre.)

## VACANTES

### CONCURSO UNICO DE SEPTIEMBRE DE 1909.

#### Provincia de Alava.

*Rectificación.*—Habiendo acordado la Junta local de primera enseñanza de Aramayona que la Escuela incompleta mixta de Uncella se provea en Maestro y no en Maestra, como se anunció en el *Boletín Oficial* de 16 de septiembre último, se advierte que dicha Escuela habrá de proveerse en el actual concurso único de esta provincia de conformidad con lo acordado por dicha Junta local.

Lo que se hace público como rectificación del anuncio del concurso único inserto en el mencionado *Boletín Oficial*.

## NOMBRAMIENTOS

**Granada.**—Por el Rector han sido nombrados Maestros interinos de Fraile (Jaén), D. David Tallo Castro; de Santo Tomás, D. Luis González Sahagún; de Algatocín (Málaga), D. Antonio Cuelto Moreno, y de Calahonda con el mismo haber, D. Luis Alonso Batlle.

**Toledo.**—La Junta de Instrucción pública ha nombrado Maestros interinos de Cobeja y Albarreal de Tajo á D. Claudio Martín Orozco y don Sabas Rodríguez López.

**Huesca.**—La Junta provincial de Instrucción pública ha nombrado Maestros interinos á D. José María Bergua, para la Escuela de niños de Almuniente; D. Jesús Aguarot, para Perarrúa; don Arturo Boó, para Tolva; D. Joaquín Pérez, para



Biniés; doña Lorenza Claver, para Guasa; doña Natividad Laviña, para Muro de Roda; doña Inocencia Anzano, para Iscles; D. Manuel Francino, para la sustitución de Bono; D. Joaquín Suelves, para Escuer; doña Teresa Cabeza, para la Escuela de Castillazuelo.

**Valencia.**—Han sido nombrados Maestros interinos: doña María Luisa Ruvira, de Catí; Josefa Díaz, de Forcall; Benjamín Ribelles, de Castillo de Villamalefa y Alfredo Vila, de Játiva (auxiliaria).

**Burgos.**—La Junta provincial de Instrucción pública ha nombrado Maestros interinos á don Mariano Hurtado, para la Escuela de Castrovide; á D.<sup>a</sup> Antonia Puente, Villaldemiro; Vicente González, Gete; Martiniano Merino Blanco, Barrios de Villadiego; Teodora Cerezo, Villalbos; Ciriaco Larrea, Treviño; Vicente López, Busto de Bureba; Pío Rodríguez, Bañuelos del Rudrón; Macrina Valentín, Las Quintanillas; Pilar Asenjo y Asenjo, Isar; Lorenza Espinosa García, Espinosa del Monte; Angel Peña Gómez, Medianos de Mena; Anacleto Corada. Retuerta; Buenaventura Marcos, Ruyales del Páramo; Petronilo Santa María, Quintanalloma; Pedro Molinero, Mamolar; Maximino Miguel, Villamayor de Treviño; Patricio Arce, Albacastro; Enriqueta San Llorente, Villante, Celestina López Uriarte, Arandilla; Quirico Ruiz, La Riva de Valdelucio; Carlos Martín, Santa Cruz de Juarros; Luis Lozano, San Clemente del Valle; Elías Ortiz, Quintanilla Riopico; Martiniano González, Nebreda; Jesusa Antonia Valcabado, Villalvilla de Gumiel; Petra Grañón Soteras, Modubar de la Cuesta; Silvina Cascajo Ciudad, Pedrosa de Muñó; Segundo Mijangos García, La Prada; Silvina Alonso, Ciadoncha; Fulgencio Cobia, Pedrosa de Duero; Jenaro Quintana, San Pantaleón de Lara; Benigno Merino, Añastro; Mónica Caño, Bóveda de la Rivera; Salvador Gamo, Navagos; Luis Alvarez Sobrín, Galbarro; Marcos López Lázare, Auxiliar Quintanar de la Sierra; Federico Pérez, Lermilla; Martín Monasterio, Briongos.

## Sección de noticias.

**Han fallecido:**

Don Joaquín Vela Hervás, esposo de D.<sup>a</sup> Emilia Martínez Sánchez, Maestra de Cabezarrubias (Ciudad Real).

Don Ventura Alcalde Rodríguez, Maestro jubilado de Villafría (Burgos).

El padre de D. Luis González, Maestro de Higuera de Arjona (Jaén).

Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

### DEL MINISTERIO.

**Junta Central de primera enseñanza.**—*Sesión del día 2 de noviembre.*—Presidió el Sr. Hinojosa y dada cuenta de hallarse ya completas las relaciones de vacantes de Escuelas con 625 pesetas, pe-

didadas á las Juntas provinciales para adjudicar una por sorteo á la Maestra doña Petra Andrés, se acordó celebrar éste en sesión pública el próximo día 8 del actual á las once de su mañana.

Examinado el recurso interpuesto en expediente sobre nombramientos interinos hechos por la Junta provincial de Avila, se acordó el cese de doña Isabel González en el cargo de Maestra de Cañada Pesquera, nombrándose en su lugar á la recurrente y aprobar los demás nombramientos.

Pasaron á ponencia, para la propuesta de recompensas, los expedientes relativos á la celebración de la Fiesta escolar en las provincias de Avila y Málaga, y al Ministerio con informe, las cartas pedagógicas publicadas por el Inspector de primera enseñanza de la Coruña D. Julián Rincón.

Se acordó dirigir comunicación á la Comisión organizadora para la celebración en Barcelona de un Congreso de primera enseñanza, manifestándola que esta Junta ve con sumo gusto y simpatía todo esfuerzo que se realice para el fomento de la enseñanza.

Pasó á ponencia el expediente relativo á la graduación de la enseñanza en Quintanar de la Orden (Toledo), y el análogo de Hoya-Gonzalo (Albacete), quedó pendiente de discusión.

Por último, la Junta se enteró de una comunicación en que el Sr. Duque de Tovar da cuenta de haberse posesionado del cargo de Gobernador civil y Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública y ofreciendo el testimonio de su consideración personal, acordándose contestar agradeciendo el ofrecimiento y felicitándole por su nombramiento.

**Junta Municipal de Madrid.**—En la última sesión celebrada por esta Junta, se acordó el traslado del Maestro de la Escuela superior del distrito de Buenavista, D. Manuel Cortés y Cuadrado, á la práctica de la Normal Central de Maestros.

El Vocal Maestro D. Santos Rubio Enciso, dió lectura á la ponencia que se le había confiado, respecto al proyecto de presupuesto, en el cual se consignan aumentos para Maestros y Auxiliares, y se pide la creación de Escuelas de adultos.

En sesiones sucesivas seguirá discutiéndose el presupuesto.

El Ministro ha acordado el nombramiento de Director de la Escuela Normal Central de Maestros á favor del Profesor numerario de dicho Centro, D. Eugenio Cemborain España.

Por la Subsecretaría se ha nombrado Auxiliar gratuito de las Escuelas públicas de Madrid á don Clemente Cuesta y García.

—Idem á D.<sup>a</sup> Juana Ferrer Puig Maestra interina de Felanito (Baleares), con 687,50 pesetas.

—Idem á D. Sebastián Rus Madrid para Ubeda (Jaén), con 687,50 pesetas.

### DE PROVINCIAS

#### Distrito de Barcelona.

La Casa Cartier-Bresson, de París, abre un concurso ofreciendo nueve premios en metálico, que importan 410 pesetas que se adjudicarán á seño-



ras españolas que presenten mejores labores ajustadas á los modelos que previamente se señalan.

El plazo para la presentación de labores terminará el 30 de abril de 1910 y deberán entregarse á la Administración de *El Consultor de los Bordados*, calle del Pino, 16, Barcelona.

Las señoras Maestras pueden pedir gratis ejemplares del Reglamento á que se sujetará el concurso á la Administración de la revista citada.

### Distrito de Granada.

El Ordenador de pagos del presupuesto provincial de Granada ha dictado una circular previniendo á los Alcaldes que venciendo el primer trimestre de aumento gradual de este ejercicio, y recibidos los justificantes de las alteraciones ocurridas en el escalafón hasta fin de septiembre anterior, satisfagan su importe con cargo al cupo provincia, exigiendo á los interesados recibos duplicados, que remitirán para su ingreso en la Caja de la provincia.

### Distrito de Madrid.

Se han remitido á las Juntas provinciales del distrito para que se inserten en los respectivos «Boletines Oficiales», las resoluciones adoptadas por este Rectorado sobre las reclamaciones al concurso único de septiembre de 1902, acompañando relación de aspirantes y propuestas definitivas.

—La Junta provincial de Instrucción pública de Cuenca ha dado cuenta á este Rectorado, á los efectos de que pueda expedir terceros nombramientos, de que no se han posesionado los Maestros, nombrados en virtud de resultados del concurso único de febrero de 1908, para Zafra, Huérta de la Obispalía, Beteta, Ribagorda y Masegar; y las Maestras de Arguisuelas, de Villar del Saz de de Navalón y Solera.

—Acompañamos en su pena á nuestro compañero D. Alejo Ibares, Maestro de Valdeavellano (Guadalajara) y á su esposa, por el fallecimiento de su hija María del Carmen, hermosa criatura de ocho meses de edad.

### Distrito de Oviedo.

Al concurso único de septiembre de la provincia de León se han presentado 600 expedientes.

### Distrito de Salamanca.

En la Diputación provincial de Cáceres ha quedado abierto el pago á los Maestros del aumento gradual de sueldo correspondiente al año de 1902.

### Distrito de Santiago.

Ha renunciado su cargo la Maestra interina de Bando (Coruña).

—Han tomado posesión de una Auxiliaría de la graduada de la Normal de Santiago D. Jesús Porto, de la Escuela de Sestedo doña Josefa García Mareque.

## Crónica general.

**Miércoles 3.**—Las noticias de Melilla acusan tranquilidad en las operaciones; continúa el mal tiempo de lluvias que tantos daños y molestias causa á las tropas.—Los generales Marina y Arizón han

visitado los hospitales, socorriendo á cada enfermo con cinco pesetas.—Los emisarios del sultán siguen recibiendo visitas de cabileños, pero guardan gran reserva sobre los resultados.—Desde Nador se ha enviado á Zeluán un convoy con víveres para quince días.—Continúan los trabajos de fortificación en Zeluán y Tanima.—Los moros que rodean Peñón de la Gomera siguen mostrándose pacíficos.—Se han repartido á los heridos de la campaña 63.945 pesetas.

Se han firmado los siguientes nombramientos de acto personal: Director general de Correos y Telégrafos á D. José Francos Rodríguez, Administración local á D. Juan Muñoz Chaves, ambos diputados á Cortes, Gobernador civil de Sevilla á D. Luis López-Ballesteros, de Navarra á D. Carlos Valcárcel, de Badajoz á D. José Sanmartín Herrerros, Director de Penales, D. Carlos Testor, Director de los Registros, Sr. Gómez de la Serna, Director general de Agricultura, D. Carlos Groizard, Director general de Obras públicas, D. Julio Burell, Director del Instituto Geográfico y Estadístico, D. Angel Galarza, Fiscal del Tribunal de Cuentas, Benedicto Antequera.

Reina en toda la Península un fuerte temporal de lluvias; en la línea de Valencia á Tarragona han quedado detenidos tres trenes; en la de Bilbao á Santander ha descarrilado otro, sin desgracias personales; en otras vías hay también desperfectos.—En Vinaroz, las lluvias han producido el desbordamiento del río Servall inundando la población, derribando varias casas, arrasando los campos y hundiendo un puente.—Los ríos Sella y Piona en Asturias han tenido una crecida enorme, produciendo también inundaciones.

■ *Extranjero:* Unas minas de Svansca (Inglaterra), se han visto repentinamente inundadas; 150 mineros han podido salvarse, otros 150 están rodeados por las aguas y 3 se han recogido ahogados.—En Beauval (Francia), se han hecho ensayos del globo dirigible «España» encargado por nuestro gobierno; el globo ha marchado admirablemente, permaneciendo en el aire cinco horas.—En Francia apasionan mucho los incidentes del proceso de Mad. Stenheil.

**Jueves 4.**—El Consejo de Ministros terminó anoche cerca de las nueve, En la nota oficiosa facilitada se dice que el Gobierno ha acordado restablecer la ley municipal, con todos los preceptos posteriores sobre descentralización administrativa, aumentando las facultades de los Ayuntamientos. Se trató también de las relaciones comerciales con Cuba, de la guerra, de las elecciones municipales próximas, etc., etc.—El Ministro de la Guerra ha declarado que las operaciones en Melilla han sufrido aplazamiento por el temporal.—En Zeluán ha habido ligeros tiroteos.—Las impresiones de los emisarios del Sultán siguen siendo optimistas en cuanto á la sumisión de los rebeldes.

Continúa el temporal en España.—La línea férrea de Valencia á Barcelona está cortada por cinco sitios; en Benicarló se ha producido una inundación con varias desgracias personales; en Castellón, Tortosa, San Mateo, etc., se han causado muchos daños. ■